

4-224-20

186 *A*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

Obras.

MADRID.

CLASE

Nueva construcción

Espediente promovido por D. Miguel
Mananay en solicitud de licencia para
reedificar su casa sita en la calle de los
Estudios n.º 5 y 7. manr.ª 143.

2010 : 5

186

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE

186

POLICÍA URBANA

DE

MADRID.

Distrito de *La Audiencia*

*En 9 del corriente se pensó señalar el día once del corriente con las oportunas comu-
nicaciones.*

El Sr. Regidor D. Juan Antonio Sanchez, se ha servido señalar el día once del corriente y hora de las once de su mañana, para q̄ tenga lugar la tira de cuerdas de la casa n.º 4 calle de los Estudios, propia de D. Miguel Mañanas;

Lo q̄ pongo en conocimiento de V.ª de los efectos oportunos. Madrid 6 de Febrero de 1861.

*El Fiscal de P.ª
Angel de Torres*

Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

DIRECCION FACULTATIVA
DE
ACERAS Y EMPEDRADOS
DE LA M. H. VILLA DE MADRID

Terminada en el día de hoy la
tira de cuerdas y señalamiento de
vasante de la casa n.º 7. de la Calle
de los Estudios, propia de D. Miguel
Mauzan, se manifestó al Sr. Ren-
gidor que presidió el acto, que la
vasante debería permanecer la
misma que antes, afectada por
no parecer necesaria la alteración
de la grad. de la Calle.

Lo que pongo en conocimiento
de V. S. en cumplimiento de mi
deber para los efectos que haya lugar.

Dios que . . . V. S. M. A. P. Ma-
drid 11. de Febrero de 1861.

Carlos M. de Castro

Sec. de la Comisión de Obras del Excmo. Ayuntamiento.
Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



R. de J. 603.

Honro Sr Alcalde Corregidor de esta N. H. Villa

D. Miguel Mananas, vecino de esta corte y dueño de las casas calle de los Estudios n.º 4 y 7 modernos, con el debido respeto a V. E. expone: Que tratando de derribar dichas casas para construir las de nuevo y necesitado para ello saber la alineacion a que ha de sujetarse la nueva fachada

A. V. E. Suplica se dignen dar las ordenes convenientes a fin de que se verifique la tira de cuerdas que marque dicha alineacion. Es gracia que espera merecer de la bondad de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid 29 de Enero de 1861.

29 de Enero

Bernardo Blanco

Secretario de V. E.

Miguel Mananas

Madrid 30 de Enero de 1861.

Pase al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito a la Audiencia para que a una disponer que con asistencia del Sr. Regidor vocal de la Comision a Obras D. Juan Antonio



Sanchez, del interesado, su Arquitecto, el Municipal y el Ingeniero Director de Aguas y Empedrados por lo conveniente a la Parante; se prevenga al acto a la hora de encerrar, informando al Profesor de Villa al Reunido, teniendo presente el artículo 427 de la Ordenanza de P. V., y previniendo al Dueno no puede dar principio a las obras sin la competente licencia

El Alcalde Corregidor.

M. S. S.

Madrid 1.º de Febrero de 1861

Prótese con asistencia del Sr. Regidor D. Juan Antonio Sanchez, de este interesado, su Arquitecto, el Sr. Martin, Ingeniero Director de Aguas y Empedrados, e Inspector 1.º de Policía Urbana del Distrito a la hora de encerrar que se previene para cuyo acto se señala la hora de las 10. del día 11. del corr.º informando de su resultado al Profesor Municipal. Fungue presente lo dispuesto por el art.º 427 de las Ordenanzas Municipales, y haga se al dueño la prevención que se encarga

M. S. S.

[Signature]



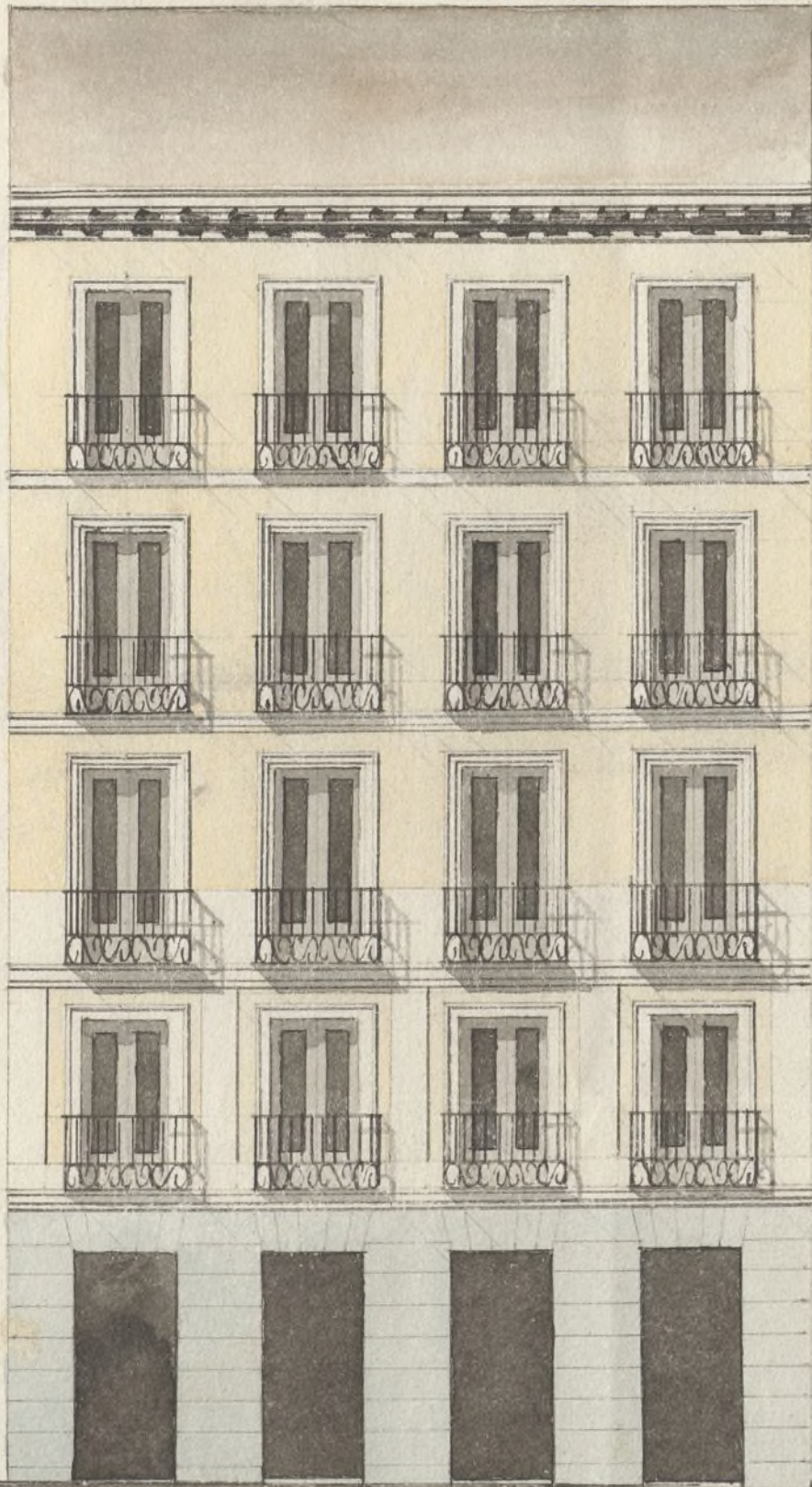
Excmo Sr.

Con presencia del plano de alineacion de la Calle de los Estudios aprobado por S. M. he marcado lo que corresponde a las casas que en dicha Calle se distinguen con los numeros 8 y 7. nuevos, resultando: que la nueva fachada debe situarse sobre la linea recta que partiendo de la medianera de la casa n.º 1. concluye en la izquierda de la n.º 13, en cuya forma debe remeterse por la derecha un pie y tres cuartos y en el local de canteria del n.º 9. dos pies y media pulgada, remetiendose por la izquierda a la inmediacion del n.º 3 un pie, y como la suma de las lineas de fachada de dichas dos casas es de $42\frac{3}{4}$ p. se segregan de la finca para uso publico cincuenta y ocho pies cuad. y setenta y ocho decimas de pie, que al precio acordado de treinta y seis reales pie valen la cantidad de dos mil ciento diez y seis reales y ocho centimos, la misma que debera abonar el Excmo. Ayunt.º al dueño de esta casa. X

Madrid 13. de febrero del 861.

Juan José Sanchez Vazquez

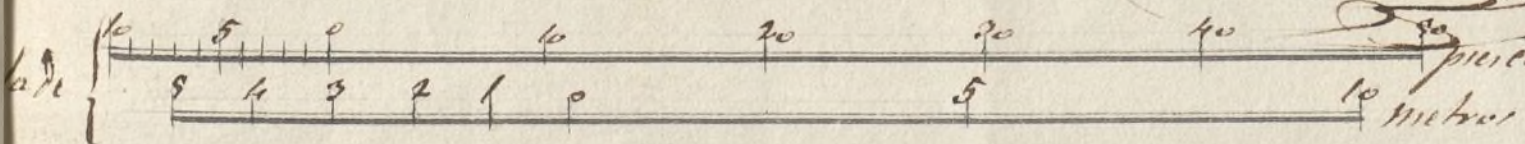
Diseño de la Fachada de la casa que se va ha construir de nueva planta en esta Corte y su c^{da} de los Estudios de S^{to} Pedro n^o 7 y 7 mod^o 14 y 15 antiguas de la manzana 143, propia de D. Miguel Mañanas



Madrid y febrero 11/1861

Bernardo Herrer
y colaborador

[Signature]
Arq.
Esc. de Arqu.
p. 10





N.º 603.

Excmo Sr. Alcalde Corregidor de esta M.ª H.ª Villa

D. Miguel Meñanas vecino de esta corte y dueño de la casa que se va a construir de nueva planta en la misma y en calle de los Estudios de San Ysidro. Situada con los números 9 y 7 modernos, 14 y 15 antiguos de la manzana 1193. Con el mayor respeto a V.ª E. expono: que verificada la tira de cuerdas y marcada la alineación de la nueva fachada, presenta ahora el diseño de esta fachada para el Ayuntamiento de la Academia de Nobles Artes de S.ª Fernando D. Bernardo Blanco y Nicolalde, y por tanto

V.ª E. Suplica que previos los informes oportunos, se sirba dar las órdenes para que se le espida licencia para la construcción que solicita.

Es gracia que no duda merecer de la justificación de S.ª E. cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid 15 de febrero de 1861.

Excmo Sr

Miguel Meñanas

Ma X

diés 12. de Febrero de 1861.

Por acuerdo del Excmo. Ay. Com. P.

Pase a la Comision de Obras, previo informe
del Arquitecto municipal de Distrito

Hesto,

Excmo. Sr.

Examinado el diseño de fachada que es adjunto, le hallo conforme a lo prescrito en la Real orden de 10. de Junio de 1854, por consiguiente creo que debe admitirse y en su virtud conceder la licencia pedida, a calidad de que se observe en la construccion dicho diseño y con las precisas circunstancias de que ~~los~~ esminentes ^{construccion} se ~~construyan~~ de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el curvas del ~~pie~~ ^{pie} de la calle, en donde retallandose medio pie de cada lado se sentara el localo de canteria de tres pies de altura lo menos con un tiron correspondiente resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle continuando a nivel hasta el mas bajo sin que falten estos en ningun punto de la fachada. Sobre el referido localo y con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del mismo material sin entrama de alguno ni lunbrales de madera retallandose

un cuarto de pie por lo interior de cada pie de los
siguientes, de forma que resulte el último de dos
y cuarto de grueso para el asiento de la cornisa
a la que se pondrá el canalón correspondiente del
cual partirán las bajadas de barro o plomo que
embucadas en el grueso de la fachada dirijan las
aguas pluviales a la alcantarilla. Los valones
tendrán de vuelo lo mas uno y medio pies los
del pie principal, uno los del segundo y medio
los del tercero, dandoles de altura tres y tres
cuartos pies y al intervalo de los valanestres seis
dedos quedando recibidas las patillas en el grueso
de la pared un pie y mas de otro separa-
das del vivo de la luz de las ventanas. En las
puertas no habrá batiente ni pedáneo alguno que
salga del filo exterior de la fachada para que no impi-
dan el tránsito publico. Y por ultimo se rebocará
la fachada decentemente con arroyo a un buen orden
de construcción colocando el numero correspondiente so-
bre la puerta del portal pero como V. E. se halla
esclusivamente encargado de la policía, buen aspecto
de los edificios y de la seguridad publica: podrá
cuando quite el turno Sr. Alcalde Corregidor man-
dar que reconozca e informe sobre el estado de la
obra sin embargo que el inspector de policía
Urbana debiera dar aviso luego que este senta-
da la Carteria para practicar el primer recono-
cimiento, segundo despues de coronado el pie principal
y tercero cuando se halla la fachada coronada
con el alero para que practicados conste por ellos

cuanto V. E. tiene remetto en el particular. En la
construccion de andamios tanto interiores como este-
riores cuidara el Arquitecto bajo su respon-
sabilidad se construyan segun arte con la idea
de precaver la ocurrencia de una desgracia.

Madrid 17 de Febrero del 1861.

Manuel Meléndez Valdés



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

Madrid a ...

...
...





Excmo Sr.

La Comisión de Obras en vista de la Jus-
tancia presentada por D. Miguel Quintana
en solicitud de licencia para construir de nuevo
pelante las casas calles de las Estuclios n.º 5 y 7
man.º 143; y con presencia de lo informado
por el Arquitecto Municipal del distrito, que
marca la alineación correspondiente, halla
correcto el diseño de fachada y detalla
las reglas de construcción, para ser visto tam-
bien por el Director facultativo la mancha
de la calle; no halla inconveniente en que
U. E. se sirva conceder (la) la licencia que se
suplica. Madrid 27 de febrero de 1861.

Belascain

Fernan - Nuñez

Angulo

Sanchez

M. Calvo

García

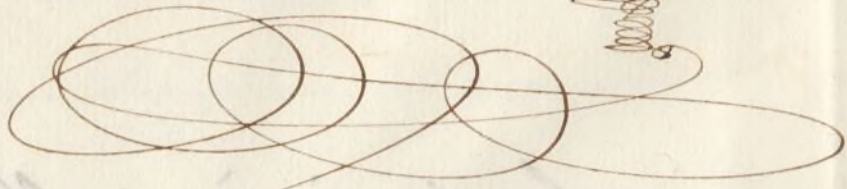
Fernández

Ma

Madrid 28 de Febrero de 1861.

En Ayuntamiento Constituyente

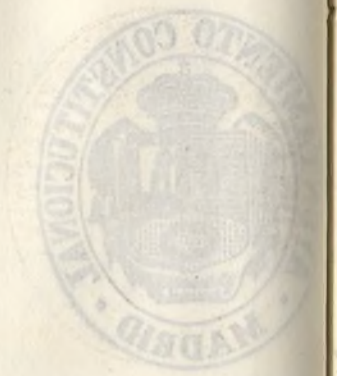
Conforme con la Comisión



Madrid 8 de Mayo de 1861

Conforme

Atento



D. José Oros y Silva, Duque de Sesto y Alcalde Corregidor de esta C. de P. de Villa & C.

Habiendo acordado D. Miguel Martínez dueño de las casas Calle de los Sitios nº 5 y 7 modernas nº 4 y 5 antiguas de la numeración 143 en solicitud de licencia para construirse de nueva planta, se instruyó el expediente correspondiente; y marcada la abdicación según la solicitada por S. M.; presentada el dueño de fructuada, se examinado por el arquitecto municipal, y emitido su informe, y oído el dictamen de la Comisión de Obras así como el del Director facultativo de aguas y desagües que según deberá permanecer la misma fructuada antes afectaba a otra calle; se la ha concedido el Excmo. Ayuntamiento por su acuerdo de 23 de mes ppdo, a valida de ejecutar las obras bajo dirección de profesor, de seguir el diseño presentado y de observar las demás reglas siguientes.

La nueva fructuada debe situarse en el dueño de esta casa (concediendo) según certificación que expuso el Profesor de Villa y original presente al interesado en la Contratación del Ayuntamiento una vez terminada la fructuada.
Los cimientos se construirán de piedra.

quadernal 8.º hasta la puerta del portal
El Sr. Teniente de Alcalde del Distrito y
yo podremos disponer cuando lo tengamos
el consentimiento que se requiere acerca
del estado y construcción, esto sin perjuicio
de q. el interesado de avisar cuando este
contacto el suelo de cantería, mura
do el muro final, coronado la fachada
con el alero y concluido completamente
el edificio, así de que por estos requisitos
mientras se acredite la observancia de lo
mandado en el particular y que la ca
sa se halla en estado de alquilarse.

También el arquitecto del cuartel pro
veo visitar las obras siempre q. lo
juzgue oportuno.

En la construcción de una casa

q.º hasta designación

Y por último se tendrá presente
lo prevenido en el art.º 94 de la or
denanza de P.º 11.º que dice y concedido
que sea la licencia para la nueva
construcción, no se permitirá más
plazo que el de tres meses para
dar principio a ella.

Madrid 11 de Mayo de 1861.

Sr. Teniente de Alcalde del Dist.º de la Trinidad
Se remite a U.º la licencia que

Proceda a D. Miguel Mananas para con-
struir de nueva planta las casas de su
propiedad situas en la Calle de los Situ-
dios n.º 3 y 7 de la man.ª 143; a fin de que
D. S. se sirva disponer sea entregada
al interesado a los usos correspondientes.
Dios &c. D. de S. (11 de Mar.º)

Pro. Contador de esta Villa

Concedida licencia a D. Miguel Ma-
nanas para construir de nueva planta
las casas de su propiedad situas en la
Calle de los Sitios n.º 3, y 7, mod.ª, 12 y 13 de
la man.ª 143; resulto de la alineacion
marcada por el trayecto de Juan José
Sanchez Povedor que deja para D.ª
pública 58,78 pies cuadrados, que al pre-
cio acordado de 36 r.º que importan la
cantidad de 2146 r.º 8 c.ª la misma ~~al~~ ^{que al} ~~se~~
~~ajunt.º al sueno de la finca una vez ter-~~
minada la finca.
Dios &c. D. de S. (11 de Mar.º)

qt. debe abo-
narse de los
fondos munici-
pales

